



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-135990634-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2022-135990634-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones la firma denominada LABORATORIO CUENCA S.A., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N° 010045934, como Elaborador indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico., mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-7705-APN-ANMAT#MS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma LABORATORIO CUENCA S.A., con domicilio en la calle Empedrado N° 2419/37, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045934, como Elaborador indirecto, Importador/Exportador de: Aromatizantes (líquidos, semisólidos, aerosoles, polvos), Detergentes (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos, sólidos, semisólidos, polvos, aerosoles), Limpiadores (líquidos, semisólidos, aerosoles, polvos, sólidos, toallas húmedas), Sanitizantes/desodorizantes (líquidos, semisólidos, aerosoles, polvos, sólidos, toallas húmedas), Desinfectantes (líquidos, semisólidos, aerosoles, polvos, sólidos, toallas húmedas), Insecticidas (líquidos, semisólidos, aerosoles, polvos, sólidos), Raticidas (sólidos), Productos para acabado de superficies (líquidos, semisólidos, aerosoles), Blanqueadores (líquidos, sólidos, semisólidos), Desincrustantes (líquidos, semisólidos), destapacañerías (líquidos, semisólidos), Neutralizadores/eliminadores de olores (líquidos, sólidos, aerosoles), Removedores (líquidos, semisólidos), Jabones para lavado de ropa (líquidos, polvos, sólidos), Jabones en pan (sólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas, GEADA María Fernanda, Matrícula Profesional N° 6.278.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-7705-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 010045934 a la firma LABORATORIO CUENCA S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 010045934 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 21/01/2028

ARTICULO 5°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°.

N° EX-2022-135990634-APN-DGA#ANMAT

ab